

140.33.02.44

Aguazul, 23 de agosto de 2024

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A..
E.S.D.

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| Medio De Control | : Cobro Coactivo |
| Expediente | : 2024-996 |
| Demandante: | : ALCALDIA DE AGUAZUL |
| C.C. / NIT.: | : 891.855.200-9 |
| Contribuyente(s): | : REBECA DIAZ SANCHEZ |
| C.C. / NIT.: | : 21208063 |
| Tributo: | : IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (IPU) |
| Decisión | : DECRETA MEDIDA CAUTELAR |

Me permito comunicarle que mediante **Auto No. 44** de fecha 2024-08-23, dentro del proceso de la referencia, este despacho ordenó el embargo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y de los demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, que se encuentran a nombre del (los) deudor (es):

| DEUDORES | NO. DE CC. Y/O NIT |
|---------------------|--------------------|
| REBECA DIAZ SANCHEZ | 21208063 |

Así mismo, le comunico que la medida se limitó hasta por la suma de Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/CTE. (4.261.600,00).

Los dineros deberán ser consignados en la cuenta de depósito judicial No. **850109195002** que el municipio de Aguazul tiene en el banco Agrario de Colombia sucursal Aguazul.

Se advierte que este embargo tiene acción coactiva, por lo tanto, tiene prelación sobre cualquier diligencia de embargo de grado inferior al fisco municipal (artículo 500 del Acuerdo 020 de diciembre 21 de 2016) y se le debe dar estricto cumplimiento al Artículo 837-1 inc. 2 del Estatuto Tributario Nacional y concepto No. 2005045452-001 del 29 de diciembre de 2005, emitido por la Superintendencia financiera. en caso de incumplimiento, la entidad financiera responderá solidariamente con el deudor por el pago de la obligación en los términos del (parágrafo 3 del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional) en concordancia con el parágrafo 3 del artículo 501 del Acuerdo 020 de 2016.

Sírvase dar cumplimiento a lo antes indicado y en caso de cualquier notificación debe ser informado directamente a la secretaría de hacienda ubicada en la Calle 11 No. 11- 35 Barrio las ferias de la ciudad de aguazul. al teléfono 3124560780 o al correo electrónico cobrocoactivo@aguazul-casanare.gov.co.

Cordialmente,

YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA
Secretaria de despacho
Secretaría de Hacienda

Proyectó y aprobó: NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
Universitario de Impuestos

Revisión jurídica: SISTEMA SISTEMA

Profesional